

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20605515607	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	KM DIGITAL CORPORATION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad con el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que las especificaciones técnicas deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad y sin crear obstáculos que perjudiquen la competencia, se observa lo siguiente:

Base legal:

Artículo 2 de la Ley (Principios): Libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia
Artículo 29.3 del Reglamento: No inclusión de exigencias desproporcionadas

Observación técnica:

Se solicita evaluar la ampliación de las experiencias consideradas como válidas, incluyendo:

Aulas virtuales
Licencias de software Zoom
Licencias Moodle
Servicio de capacitación en habilidades docentes
Suscripción de licencias de versionamiento

Sustento técnico:

Las experiencias solicitadas están directamente vinculadas al objeto de la contratación por tratarse de servicios relacionados a plataformas virtuales de aprendizaje.
Su inclusión permitiría una mayor concurrencia de postores sin afectar la calidad del servicio.
Se mantiene la relación con el objetivo principal del requerimiento.

Conclusión:

La ampliación solicitada cumple con los principios de la normativa de contrataciones, especialmente los de libertad de concurrencia y competencia, sin afectar la finalidad pública de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20609364484	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	DITTATECH CONSULTING E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento en el punto 11.2. donde se requiere Presentar la certificación de autenticidad de las editoriales utilizadas e implementadas, debemos indicar que es un requerimiento restrictivo al principio de competencia, legalidad y pluralidad de postores e innecesario toda vez que a la presentación de las propuestas técnicas no se conoce con certeza con las editoriales a implementara la biblioteca virtual, teniendo conocimiento que se tiene una amplia variedad de editoriales a nivel mundial, sería un desacierto formal solicitar un requisito en la etapa de procedimiento de selección limitando la participación de potenciales postores, solicitamos al comité de selección reformular este requisito y solicitarlo en le ejecución de la etapa contractual para la conformidad del servicio, siendo un documento necesario como la CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LAS EDITORIALES, con las que se implementaron la biblioteca virtual, pudiendo ser contrastada y verificable con el material implementado en la plataforma de la biblioteca, además indicar que se estarían vulnerando los principios de competencia y legalidad de las contrataciones publicas poniendo el riesgo el éxito del procedimiento de selección siendo pasible de la nulidad del procedimiento ocasionando perjuicio a la entidad y la finalidad publica al no ejecutar el presupuesto asignado del 2024 para el programa 147.

En adición a ellos debemos de indicar que las entidades deben de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.2 **Literal:** 11.2 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2,16,29,72 del T.U.O. de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11.2. El postor deberá presentar la declaración jurada de certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas. (para la presentación de ofertas).

11.3. El contratista deberá presentar la certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas a la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:27:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia, en la página N° 6, ítem 11, sub ítem 11.2 ¿Solicitan la certificación de autenticidad de las editoriales utilizadas e implementadas¿, consultamos si esta puede presentarse a través de una Declaración Jurada. Por parte del postor y/o los dueños de la plataforma digital donde se alojan los libros virtuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 6**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11.2. El postor deberá presentar la declaración jurada de certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas. (para la presentación de ofertas).

11.3. El contratista deberá presentar la certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas a la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:27:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La relación de los libros a ofertar (1,200) y sus alternativos se deben incluir en la presentación de la propuesta técnica, con la finalidad de que la entidad este segura que no se incluyan libros de acceso gratuito o que no cuenten con la autorización de las editoriales dueños de los derechos al ser comercializados por empresas que estén infringiendo los DERECHOS DE AUTOR.

Por otra parte, en la letra f) indican: ¿La biblioteca virtual debe permitir la impresión del material educativo o parte de él?, al respecto, OBSERVAMOS, que sólo se permita imprimir lo autorizado por las editoriales, de tal manera que se CUIDAN LOS DERECHOS DEL AUTOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LeyN° 30225, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

de libros (solo lo autorizado por las editoriales).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:27:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia, página N° 5, 8. Capacidad técnica y profesional, 8.3 Habilitación del proveedor, indica lo siguiente:

Observamos.

Solicitamos la omisión del ítem 8.3 ya que se contradice con lo solicitado en las bases del proceso en su página 21 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: . **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:27:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia, página N° 3, 5. Alcance del servicio, 5.1. Condiciones generales, n), dice:

¿Los trabajos a desarrollar por parte del contratista, durante la implementación del servicio, deberá ser virtual y la capacitación se realizará de forma virtual o presencial, previa coordinación con el director de los IESTP de la región Cusco¿.

Al respecto, queremos consultar si las capacitaciones serán virtuales o presenciales y cuantas serían?

Observamos.

Al respecto, queremos consultar si las capacitaciones serán virtuales o presenciales y cuantas serían?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

según la necesidad y previa coordinación / y deberán ser dos (2) capacitaciones como mínimo por cada instituto, esto a la implementación del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:27:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia, página N° 5 y 6, solicitar su respuesta en cuanto a quien otorgará la conformidad del servicio, los Directores? O la Gerencia Regional de Educación GEREDU?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 y 12 **Literal:** . **Página:** 5/6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la GEREDU (Educación Superior) previo al informe técnico de conformidad al servicio emitida por los directores de cada IESTP (12 institutos) quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Al respecto, se sugiere ampliar el plazo de prestación del servicio a 30 días calendario que permita garantizar el cumplimiento y entrega de un servicio óptimo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 CONDICIONES GENERALES

b) Alojamiento de la biblioteca virtual en la página web de los IESTP, según la dirección electrónica que se detalla en la tabla 2.

Al respecto señalar que una biblioteca virtual maneja un gran volumen de datos, alojado en sus propios servidores que garanticen procesamiento, almacenamiento y ancho de banda 24x7 los 365 días del año. Pretender alojar la plataforma en el servidor de la página web, no asegura requerimientos mínimos de funcionamiento.

Lo más eficaz al respecto, es facilitar un link de acceso que pueda incorporarse como una opción más del portal web. Además que la Biblioteca Virtual no debe depender del funcionamiento del portal web, debido a que la administración de esta última no corresponde al servicio ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos c), f) y g) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Configuración del acceso / mediante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCE E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 CONDICIONES GENERALES (página 3 de 173 del TDR adjunto)

h) Generación de Usuarios y contraseñas en función al número de docentes y población de estudiantes según LA TABLA N.º 1.

¿ Usuario: DNI (estudiante, docentes y población estudiantil.

¿ contraseña: DNI (estudiante, docentes y población estudiantil)

Al respecto señalarmos que, considerar el correo electrónico como usuario es fundamental por varias razones clave:

- El correo electrónico sirve como una identidad única que permite autenticar a los usuarios y garantizar que cada cuenta corresponde a una persona real.
- Facilita el proceso de inicio de sesión y recuperación de contraseña en caso de que el usuario la olvide.
- Utilizar el correo electrónico para enviar notificaciones importantes, actualizaciones de cuenta, mensajes de servicio al cliente y otro tipo de comunicación relevante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

correo electrónico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 CONDICIONES GENERALES (página 3 de 173 del TDR adjunto)

m) La biblioteca virtual debe permitir leer el material educativo sin utilizar consumo de datos con un mínimo de 20 días además de la impresión del material educativo.

Al respecto señalar:

Es importante destacar que, sólo es permitido partes del contenido de los ebooks (libro electrónico), esta acción estará siempre sujeta a las normas de derechos de autor. La impresión completa de los documentos está prohibida para proteger la propiedad intelectual y evitar la piratería. Considerar también para el punto f de la página 4 de 173 del TDR adjunto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos b), c) y f) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

de libros (solo lo autorizado por las editoriales).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.2.1 Material Bibliográfico

e) El postor deberá proporcionar dos (02) opciones de libros electrónicos como mínimo, de acuerdo a las unidades didácticas de los diferentes programas de estudio y/o títulos.

Al respecto se solicita indicar si la relación de títulos con la dos (02) opciones de libros electrónicos, se adjuntarán en la etapa de presentación de oferta, en la etapa de perfeccionamiento de contrato o en la etapa de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso c) del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

contratista / ejecución del servicio (previa coordinación con los directores de los 12 institutos y/o personal designado para dicho servicio).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN CUSCO.

Ruc/código :	20600560094	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

11.2 Presentar la certificación de utenticidad de las editoriales utilizadas e implementadas.

Al respecto señalar que:

- La exigencia de certificados físicos para garantizar la autenticidad de las editoriales es un requerimiento obsoleto en el contexto actual de las bibliotecas virtuales. La naturaleza digital y dinámica de los contenidos hace que estos certificados sean cada vez menos relevantes.

- Los sistemas DRM son soluciones tecnológicas sofisticadas que involucran algoritmos criptográficos, gestión de licencias y mecanismos de protección de contenidos altamente especializados. La divulgación pública de los detalles técnicos de estos sistemas podría comprometer su eficacia y seguridad.

- En lugar de exigir certificados físicos, se recomienda evaluar la reputación y trayectoria de los proveedores de contenidos digitales. Empresas reconocidas en el sector editorial cuentan con sistemas de seguridad robustos y estándares de calidad que garantizan la autenticidad de sus productos

POR TANTO:

En lugar de exigir certificados físicos de autenticidad de las editoriales, se pueden solicitar a los proveedores informes de auditoría de seguridad realizados por terceros independientes, así como referencias de otras instituciones que hayan utilizado sus servicios.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso g) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11.2. El postor deberá presentar la declaración jurada de certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas. (para la presentación de ofertas).

11.3. El contratista deberá presentar la certificación de autenticidad de las editoriales que serán utilizadas e implementadas a la suscripción del contrato.